

Recurso de reposicion (11001-31-03-038-2019-00289-00)

Jorge Pinilla Cogollo <pinillajorge8@hotmail.com>

Mar 2/03/2021 9:18 AM

Para: Juzgado 38 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (100 KB)

J. 38 ccto (038-2019-00289).pdf; J. 64 cm (2019-00723) 12-02-2021 señala audiencia.pdf;

Adjunto memorial con recurso de reposición contra el auto del 24 de febrero de 2021 en el proceso verbal de JOHANNA MARINA JIMENEZ HORMIGA contra MARÍA AYDÉ HORMIGA JARA, radicado No. 11001-31-03-038-2019-00289-00.

Recibiré notificaciones en mi correo electrónico: pinillajorge8@hotmail.com y en la Carrera 15 No. 93A-84 Of. 203 Edif. Business 93, teléfonos: 601 46 87 - 601 74 06 y 601 82 22 de Bogotá, celular 310 260 81 23

Cordialmente,

JORGE PINILLA COGOLLO
Apoderado de la parte demandante

Señora

JUEZ 38 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

Ref.: Verbal de JOHANNA MARINA JIMENEZ HORMIGA contra MARÍA AYDÉ HORMIGA JARA

Proceso No. 11001-31-03-038-2019-00289-00.

JORGE PINILLA COGOLLO, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.246.045 de Bogotá y tarjeta profesional No. 18.803 del C. S. de la J., actuando como apoderado judicial en virtud del amparo de pobreza de la señora MARÍA AYDÉ HORMIGA JARA, por medio del presente escrito interpongo recurso de reposición contra su providencia del 24 de febrero de 2021 por la cual este despacho judicial señaló fecha y hora para audiencia inicial para el 22 de abril de 2021, con el fin de que la revoque y en su lugar, señale nueva fecha y hora para la precitada audiencia inicial.

Sustento este recurso en que el suscrito para esa misma fecha y hora tiene programada con antelación, una audiencia del artículo del 392 C.G.P. en el proceso de Restitución de Inmueble Arrendado de ANALIDA PINEDA CRUZ contra ANA BERTHA VILLALBA GARCÍA y JORGE MONTEALEGRE, con radicado No. 11001-40-03-064-2019-00723-00 que cursa en el Juzgado 64 Civil Municipal de Bogotá (Juzgado 46 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Transitorio).

En ese orden de ideas, comedidamente le solicito se revoque la providencia impugnada y se señale nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial.

Atentamente,



JORGE PINILLA COGOLLO

C.C. No. 19.246.045 de Bogotá

T.P. No. 18.803 del C. S. de la J.

Cra. 15 No. 93A – 84 Oficina 203, Edificio Business 93, Bogotá D.C, Colombia. PBX: 6018222 – 6014687
Celular 310-2608123. E-mail: pinillajorge8@hotmail.com y jorgepinillajaramillo@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
(Juzgado Cuarenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Transitorio)
-Acuerdo PCSJA18-11127-

Bogotá D.C., febrero 08 de 2021

REF: Expediente No. 11001400306420190072300

Comoquiera que para el día 5 de mayo de 2020, se había programado la audiencia consagrada en el artículo 392 del C.G.P., pero no se pudo llevar a cabo por las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la pandemia desatada por el virus Covid -19, por lo que se hace necesario reprogramar la audiencia en mención, fijando como nueva fecha el día 22 de abril de 2021 a las 10:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso.

Comuníquese a las partes, sobre la reprogramación de la audiencia arriba señalada por el medio más expedito, adviértaseles que en caso de inasistencia a la misma les acarrearán las sanciones de ley.

Notifíquese,

LILIAM MARGARITA MOUTHON CASTRO
JUEZ

JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en estado N°. 006 hoy 09 de febrero de 2021, Fijado a las 8:00 A.M.

John Néstor Hernández Villamil
Secretario